



# CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



## INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>5</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>8</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>10</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	10
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>15</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	15
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>16</b>
5.1. Observaciones .....	16
5.2. Recomendaciones.....	29
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	31
5.4. Dictamen .....	31



## 1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$79,054,802.54	\$75,839,570.06
<b>Muestra Auditada</b>	43,574,087.13	40,588,110.33
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>55.12%</b>	<b>53.52%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$11,966,907.00	\$8,457,492.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,521,361.00	70,597,310.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$43,488,268.00</b>	<b>\$79,054,802.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$27,409,883.00	\$61,611,443.66
Materiales y Suministros	3,022,652.00	3,387,922.28
Servicios Generales	10,055,733.00	8,816,594.85
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000.00	2,023,609.27
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$43,488,268.00</b>	<b>\$75,839,570.06</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

ORIGINAL

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

#### 5.1. Observaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### CUENTA PÚBLICA

#### Observación Número: FP-050/2020/001 ADM

Derivado del análisis a los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 refleja un Ahorro por un monto de \$5,238,841.76 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$1,398,676.19, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$79,054,802.55
Gastos y otras pérdidas	73,815,960.79
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$5,238,841.76</b>

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$77,238,865.53
Gastos y otras pérdidas	75,839,570.06
(-) Reintegro a la TESOFE	619.28
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$1,398,676.19</b>

De lo anterior, no se tiene evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas y Planeación y/o de subsanar los pasivos con los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracción XI y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

### ANTICIPOS

**Observación Número: FP-050/2020/004 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta de Anticipos a Proveedores, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020, por un importe de \$26,341.89, del cual, como hecho posterior durante el mes de febrero del ejercicio 2021, el instituto amortizó y/o depuró un importe de \$15,593.61, resultando un importe pendiente por \$10,748.28, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones realizadas y continua pendiente su amortización y/o recuperación, como se detalla a continuación:

N° de cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Amortizado como Hecho Posterior Correspondiente al Ejercicio 2020	Importe Pendiente de Amortizar y/o depurar al 28 de febrero de 2021.
1-1-3-1-0001-0001	Diversos Proveedores de Bienes y Servicios	\$6,965.98	\$16,753.61	\$23,719.59	\$15,593.61	\$8,125.98
1-1-3-2-0001-0001	Diversos Proveedores de Bienes Inmuebles	2,622.30	0.00	2,622.30	0.00	2,622.30
<b>Total</b>		<b>\$9,588.28</b>	<b>\$16,753.61</b>	<b>\$26,341.89</b>	<b>\$15,593.61</b>	<b>\$10,748.28</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XI y XXV, 236, 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-050/2020/005 ADM**

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, subcuentas Tesorería de la Federación y Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$60,025,487.32, correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su depuración y/o recuperación, como se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Ejercicios Anteriores	Generado en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anterior	\$13,852.97	\$0.00	\$13,852.97
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	80,648.63	0.00	80,648.63
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	4,106,565.60	0.00	4,106,565.60
1-1-2-2-0006-0002	Convenios federales 2011 y anteriores	1,355,994.00	0.00	1,355,994.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	39,252,691.11	1,815,937.01	41,068,628.12
1-1-2-2-0006-0004	Convenios federales	13,399,798.00	0.00	13,399,798.00
	<b>Total</b>	<b>\$58,209,550.31</b>	<b>\$1,815,937.01</b>	<b>\$60,025,487.32</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-050/2020/006 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$186,643.58, como hecho posterior durante el mes de junio del ejercicio 2021, el instituto recuperó y/o depuró un importe de \$45,090.91, resultando un importe pendiente por \$141,552.67, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones realizadas y continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

N° de cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Amortizado como Hecho Posterior Correspondiente al Ejercicio 2020	Importe Pendiente de Amortizar y/o depurar al 28 de junio de 2021.
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$96,582.67	\$89,422.51	\$186,005.18	\$45,090.91	\$140,914.27
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	6,211.99	-5,573.59	638.40	0.00	638.40
<b>Total</b>		<b>\$102,794.66</b>	<b>\$83,848.12</b>	<b>\$186,643.58</b>	<b>\$45,090.91</b>	<b>\$141,552.67</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

**Observación Número: FP-050/2020/008 ADM**

Derivado de la revisión al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto, se detectó una diferencia por un importe de \$90,000.00, entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico al 31 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Inventario físico al 31 de diciembre de 2020	Diferencia
Mobiliario y equipo de educación recreativa	\$2,122,545.01	\$2,212,545.01	\$90,000.00

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 257 y 258 fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR

**Observación Número: FP-050/2020/010 ADM**

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar del Instituto, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$11,748,798.16, como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2021, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$3,234,536.28, resultando un importe pendiente por \$8,520,209.92 del cual, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas continua pendiente su liquidación y/o depuración, como se indica a continuación:

No. de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en el Ejercicio 2021	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$ 2,257,969.91	\$2,151,277.83	\$106,692.08
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,820,501.82	949,320.00	871,181.82
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	35,748.84	23,214.80	12,534.04
2-1-1-7-0004-0035	Sindicato Único de Trabajadores del S.U.	24,938.84	12,521.22	12,417.62
2-1-1-7-0009-0005	Pensión Alimenticia Personal Federal	69,461.83	0.00	69,461.83
2-1-1-7-0009-0022	PROMOBIEN	91,792.18	75,627.77	16,164.41
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	13,970.33	19,918.37	-5,948.04
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	6,263.12	2,656.29	3,606.83
2-1-1-9-0009-0004	Acreedores Div Varios Pasivo 2014	1,153,145.32	0.00	1,153,145.32
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	570.01	0.00	570.01
2-1-9-9-0001-0004	Cuentas por Pagar Varias 2014	1,534,726.03	0.00	1,534,726.03
2-1-9-9-0001-0005	Cuentas por Pagar Pasivos 2015	621,719.36	0.00	621,719.36
2-1-9-9-0001-0006	Cuentas por Pagar Pasivos 2016	2,003,359.83	0.00	2,003,359.83
2-1-9-9-0001-0007	Cuentas por Pagar Pasivos 2017	993,338.71	0.00	993,338.71
2-1-9-9-0001-0009	Pasivos Admon 2017-2018	1,121,292.03	0.00	1,121,292.03
<b>Suma Aritmética</b>		<b>\$11,748,798.16</b>	<b>\$3,234,536.28</b>	<b>\$8,514,261.88</b>
<b>Total Cuentas por Pagar pendientes de Liquidar y/o Depurar</b>				<b>\$8,520,209.92</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, referente al saldo contrario a su naturaleza, es originado por el entero y/o liquidación realizada sin previa provisión en cuentas de pasivo, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-050/2020/012 DAÑ**

Derivado de la revisión al rubro de Hacienda Pública-Patrimonio, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", con abonos a las cuentas contables 1-1-1-3-1003-0180 "Santander 9940 Federación", 1-1-1-3-1003-0122 "6550358187 Ingresos Propios 2013" y 1-1-1-3-1003-0180 "Santander 9940 Federación", por conceptos de enteros de cuotas de seguridad social de forma extemporánea, lo que generó pagos de recargos, actualizaciones, multas y gastos de notificación por la cantidad de \$1,153,871.06; sin embargo, el Instituto no mostró evidencia de la provisión de las cuotas obreras en la cuenta de pasivo ni el registro del gasto correspondiente, como se detalla a continuación:

Impuesto	Periodo	Fecha de Pago	Cuota Patronal	Cuota Obrera	Recargos	Actualizaciones	Multas y Gastos de Notificación	Total
RCV	Abril 2011	11/03/2020	\$69,013.29	\$15,075.71	\$80,147.79	\$34,123.25	\$0.00	\$198,360.04
RCV	Febrero 2012	11/03/2020	1,485.21	324.41	1,663.55	644.03	0.00	4,117.20
RCV	Abril 2012	11/03/2020	2,261.84	494.1	2,540.08	990.49	0.00	6,286.51
RCV	Febrero 2014	11/03/2020	5,249.23	1,146.67	5,829.85	1,638.63	0.00	13,864.38
RCV	Abril 2014	11/03/2020	5,966.10	1,303.29	6,682.29	1,854.43	0.00	15,806.11
RCV	Junio 2014	11/03/2020	5,427.16	1,185.55	6,144.36	1,699.46	0.00	14,456.53
RCV	Agosto 2014	11/03/2020	5,516.14	1,204.98	6,262.43	1,673.56	0.00	14,657.11
RCV	Octubre 2014	12/03/2020	5,406.84	1,181.11	6,133.30	1,559.37	0.00	14,280.62
RCV	Diciembre 2014	11/03/2020	5,399.61	1,179.53	6,100.97	1,452.68	0.00	14,132.79
RCV	Febrero 2015	11/03/2020	5,225.67	1,141.53	5,951.43	1,398.23	0.00	13,716.86
RCV	Abril 2015	11/03/2020	5,399.61	1,179.53	5,959.39	1,432.95	0.00	13,971.48
RCV	Junio 2015	11/03/2020	5,399.61	1,179.53	5,797.77	1,459.91	0.00	13,836.82
RCV	Octubre 2015	11/03/2020	8,981.05	1,961.88	8,927.22	2,263.02	0.00	22,133.17
RCV	Diciembre 2015	11/03/2020	8,597.97	1,878.20	8,182.67	2,047.05	0.00	20,705.89
RCV	Abril 2016	11/03/2020	1,610.76	351.86	1,417.60	368.19	0.00	3,748.41

Impuesto	Periodo	Fecha de Pago	Cuota Patronal	Cuota Obrera	Recargos	Actualizaciones	Multas y Gastos de Notificación	Total
RCV	Enero 2017	09/09/2020	3,093.50	675.76	2,509.49	532.22	0.00	6,810.97
RCV	Febrero 2017	11/03/2020	3,093.50	675.76	2,110.31	492.26	0.00	6,371.83
RCV	Abril 2017	11/03/2020	3,481.87	760.6	2,250.22	518.87	0.00	7,011.56
RCV	Junio 2017	11/03/2020	5,099.13	1,113.89	3,133.89	751.16	0.00	10,098.07
RCV	Agosto 2017	11/03/2020	5,488.13	1,198.86	5,687.57	1,454.42	0.00	13,828.98
RCV	Agosto 2017	11/03/2020	7,030.55	1,535.79	4,068.37	952.56	0.00	13,587.27
RCV	Agosto 2017	02/12/2020	7,031.16	1,535.92	5,444.22	1,159.97	0.00	15,171.27
RCV	Diciembre 2017	11/03/2020	11,474.25	2,506.54	5,787.48	1,161.82	0.00	20,930.09
RCV	Febrero 2018	11/03/2020	12,764.34	2,788.33	5,889.19	1,139.98	0.00	22,581.84
RCV	Abril 2018	11/03/2020	11,389.22	2,487.93	4,817.75	1,019.96	0.00	19,714.86
RCV	Junio 2018	11/03/2020	15,974.80	3,489.64	6,129.40	1,383.92	0.00	26,977.76
RCV	Agosto 2018	11/03/2020	16,819.75	3,674.19	5,743.75	1,213.26	0.00	27,450.95
RCV	Octubre 2018	02/12/2020	14,902.92	3,255.47	7,154.98	1,311.00	0.00	26,624.37
IMSS	Abril 2014	11/03/2020	5,113.13	979.36	5,600.43	1,554.18	0.00	13,247.10
IMSS	Mayo 2014	11/03/2020	5,283.59	1,012.01	5,832.54	1,631.20	0.00	13,759.34
IMSS	Agosto 2014	11/03/2020	4,515.80	833.58	4,984.32	1,332.00	0.00	11,665.70
IMSS	Febrero 2015	11/03/2020	4,091.86	747.71	4,523.56	1,062.78	0.00	10,425.91
IMSS	Octubre 2015	11/03/2020	4,746.88	928.71	4,630.11	1,173.70	0.00	11,479.40
IMSS	Noviembre 2015	11/03/2020	4,768.74	922.39	4,540.22	1,139.36	0.00	11,370.71
IMSS	Abril 2016	11/03/2020	1,668.12	323.57	1,438.60	373.65	0.00	3,803.94
IMSS	Febrero 2017	09/09/2020	2,274.95	479.09	1,749.72	366.02	0.00	4,869.78
IMSS	Marzo 2017	09/09/2020	2,779.13	571.42	2,174.28	449.96	0.00	5,974.79
IMSS	Marzo 2017	11/03/2020	2,779.13	571.42	1,821.87	414.42	0.00	5,586.84
IMSS	Abril 2017	11/03/2020	2,274.95	479.09	1,460.74	336.81	0.00	4,551.59
IMSS	Abril 2017	02/12/2020	2,274.95	479.09	1,910.68	404.59	0.00	5,069.31
IMSS	Mayo 2017	09/09/2020	7,483.10	1,553.56	5,632.05	1,212.69	0.00	15,881.40
IMSS	Mayo 2017	11/03/2020	7,483.10	1,553.56	4,684.23	1,117.79	0.00	14,838.68
IMSS	Mayo 2017	02/12/2020	7,483.10	1,553.56	6,159.67	1,340.16	0.00	16,536.49
IMSS	Agosto 2017	02/12/2020	5,276.85	1,154.63	4,087.09	870.81	0.00	11,389.38
IMSS	Septiembre 2017	09/09/2020	3,817.47	768.74	2,585.96	541.62	0.00	7,713.79
IMSS	Septiembre 2017	11/03/2020	3,817.47	768.74	2,113.86	493.95	0.00	7,194.02

Impuesto	Periodo	Fecha de Pago	Cuota Patronal	Cuota Obrera	Recargos	Actualizaciones	Multas y Gastos de Notificación	Total
IMSS	Noviembre 2017	09/09/2020	4,583.21	765.03	2,833.11	533.20	0.00	8,714.55
IMSS	Noviembre 2017	11/03/2020	4,583.21	765.04	2,817.31	478.65	0.00	8,644.21
IMSS	Diciembre 2017	09/09/2020	15,628.37	2,535.47	9,341.46	1,694.68	0.00	29,199.98
IMSS	Diciembre 2017	11/03/2020	15,634.91	2,533.26	7,520.92	1,509.75	0.00	27,198.84
IMSS	Enero 2018	11/03/2020	13,216.52	2,044.31	6,042.44	1,181.15	0.00	22,484.42
IMSS	Febrero 2018	11/03/2020	15,086.65	1,569.02	6,306.33	1,220.92	0.00	24,182.92
IMSS	Marzo 2018	11/03/2020	16,093.12	1,655.03	6,420.46	1,240.85	0.00	25,409.46
IMSS	Abril 2018	12/03/2020	15,158.61	1,528.39	5,793.96	1,226.79	0.00	23,707.75
IMSS	Mayo 2018	12/03/2020	19,129.51	2,251.62	7,095.95	1,607.89	0.00	30,084.97
IMSS	Junio 2018	12/03/2020	19,675.84	2,307.40	6,923.09	1,562.42	0.00	30,468.75
IMSS	Julio 2018	12/03/2020	20,373.17	2,384.32	6,771.07	1,487.85	0.00	31,016.41
IMSS	Agosto 2018	12/03/2020	20,369.80	2,401.89	6,381.13	1,347.54	0.00	30,500.36
IMSS	Septiembre 2018	12/03/2020	16,368.85	1,643.25	4,747.08	985.17	0.00	23,744.35
IMSS	Octubre 2018	12/03/2020	21,550.27	2,843.50	6,019.53	1,202.15	0.00	31,615.45
IMSS	Noviembre 2018	12/03/2020	21,057.50	5,476.05	967.10	2,806.08	0.00	30,306.73
<b>Subtotales</b>			<b>\$575,025.07</b>	<b>\$104,870.37</b>	<b>\$370,378.19</b>	<b>\$103,597.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,153,871.06</b>
IMSS	Enero 2019	12/03/2020	\$1,089.52	\$243.06	\$262.89	\$43.04	\$0.00	\$1,638.51
RCV	Febrero 2019	10/10/2020	19,087.76	4,169.64	6,797.16	1,079.17	0.00	31,133.73
RCV	Abril 2019	11/03/2020	7,597.68	1,659.65	1,399.02	260.12	0.00	10,916.47
INFONAVIT	Mayo 2019	22/04/2020	15,072.79	4,371.19	1,753.23	433.61	3,342.54	24,973.36
INFONAVIT	Mayo 2019	22/04/2020	24,139.81	4,071.62	1,672.93	239.80	4,657.71	34,781.87
RCV	Junio 2019	11/03/2020	4,751.92	1,038.04	701.64	176.03	0.00	6,667.63
RCV	Agosto 2019	11/03/2020	2,929.41	639.90	323.22	95.28	0.00	3,987.81
IMSS	Septiembre 2019	12/03/2020	3,294.82	443.83	281.39	89.71	0.00	4,109.75
RCV	Octubre 2019	09/09/2020	2,479.05	541.78	456.54	84.87	0.00	3,562.24
IMSS	Octubre 2019	12/03/2020	2,214.23	295.05	150.28	46.65	0.00	2,706.21
RCV	Octubre 2019	02/12/2020	2,479.05	541.78	600.84	123.24	0.00	3,744.91
IMSS	Noviembre 2019	12/03/2020	2,142.82	285.55	108.22	25.24	0.00	2,561.83
RCV	Diciembre 2019	11/03/2020	2,168.42	473.68	78.04	12.68	0.00	2,732.82

Impuesto	Periodo	Fecha de Pago	Cuota Patronal	Cuota Obrera	Recargos	Actualizaciones	Multas y Gastos de Notificación	Total
IMSS	Diciembre 2019	12/03/2020	2,214.23	295.05	74.13	12.03	0.00	2,595.44
<b>Subtotales Perjuicio a la Hacienda Pública</b>			<b>\$91,661.51</b>	<b>\$19,069.82</b>	<b>\$14,659.53</b>	<b>\$2,721.47</b>	<b>\$8,000.25</b>	<b>\$136,112.58</b>
<b>Totales</b>			<b>\$666,686.58</b>	<b>\$123,940.19</b>	<b>\$385,037.72</b>	<b>\$106,318.90</b>	<b>\$8,000.25</b>	<b>\$1,289,983.64</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-050/2020/013 DAN**

Derivado de la revisión a los meses muestra del capítulo "1000 Servicios Personales", se detectó que el Instituto realizó remuneraciones por concepto de servicios personales, cuyos importes rebasan los establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública por un importe total de \$31,248.73, como se detalla a continuación:

Núm. Empleado	Puesto según timbrado de nómina	Puesto en tabulador	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
<b>Febrero</b>					
62	Mantenimiento	Oficial de mantenimiento general	\$6,955.94	\$6,326.35	\$629.59
86	Docente	Profesor asociado B	21,295.54	19,910.70	1,384.84
89	Jefe de Oficina de Ingresos Propios	Jefe de oficina	10,323.96	9,795.20	528.76
106	Aux. Mantenimiento	Técnico en mantenimiento	7,307.20	6,618.75	688.45
182	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	7,681.62	6,326.35	1,355.27
222	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	8,662.24	6,326.35	2,335.89
<b>Subtotal Febrero</b>			<b>\$62,226.50</b>	<b>\$55,303.70</b>	<b>\$6,922.80</b>
<b>Mayo</b>					
62	Mantenimiento	Oficial de mantenimiento general	\$6,955.94	\$6,326.35	\$629.59
86	Docente	Profesor asociado B	21,295.54	19,910.70	1,384.84

Núm. Empleado	Puesto según timbrado de nómina	Puesto en tabulador	Sueldo Bruto Percibido	Sueldo Bruto Tabulador	Diferencia
89	Jefe de Oficina de Ingresos Propios	Jefe de oficina	10,323.96	9,795.20	528.76
106	Aux. Mantenimiento	Técnico en mantenimiento	7,307.20	6,618.75	688.45
182	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	7,681.62	6,326.35	1,355.27
222	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	8,662.24	6,326.35	2,335.89
<b>Subtotal Mayo</b>			<b>\$62,226.50</b>	<b>\$55,303.70</b>	<b>\$6,922.80</b>
<b>Julio</b>					
62	Mantenimiento	Oficial de mantenimiento general	\$6,955.94	\$6,326.35	\$629.59
86	Docente	Profesor asociado B	21,295.54	19,910.70	1,384.84
89	Jefe de Oficina de Ingresos Propios	Jefe de oficina	10,323.96	9,795.20	528.76
106	Aux. Mantenimiento	Técnico en mantenimiento	7,307.20	6,618.75	688.45
182	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	7,681.62	6,326.35	1,355.27
<b>Subtotal Julio</b>			<b>\$53,564.26</b>	<b>\$48,977.35</b>	<b>\$4,586.91</b>
<b>Noviembre</b>					
62	Mantenimiento	Oficial de mantenimiento general	\$7,192.46	\$6,326.35	\$866.11
86	Docente	Profesor asociado B	22,019.58	19,910.70	2,108.88
89	Jefe de Oficina de Ingresos Propios	Jefe de oficina	10,674.98	9,795.20	879.78
106	Aux. Mantenimiento	Técnico en mantenimiento	7,555.64	6,618.75	936.89
182	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	7,942.80	6,326.35	1,616.45
<b>Subtotal Noviembre</b>			<b>\$55,385.46</b>	<b>\$48,977.35</b>	<b>\$6,408.11</b>
<b>Diciembre</b>					
62	Mantenimiento	Oficial de mantenimiento general	\$7,192.46	\$6,326.35	\$866.11
86	Docente	Profesor asociado B	22,019.58	19,910.70	2,108.88
89	Jefe de Oficina de Ingresos Propios	Jefe de oficina	10,674.98	9,795.20	879.78
106	Aux. Mantenimiento	Técnico en mantenimiento	7,555.64	6,618.75	936.89
182	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo	7,942.80	6,326.35	1,616.45
<b>Subtotal Diciembre</b>			<b>\$55,385.46</b>	<b>\$48,977.35</b>	<b>\$6,408.11</b>
<b>Total</b>			<b>\$288,788.18</b>	<b>\$257,539.45</b>	<b>\$31,248.73</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron diferencias entre los puestos descritos en la plantilla ocupacional y los puestos señalados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina (CFDI's) emitidos por el Instituto, como se detalla a continuación:

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla Ocupacional	Puesto Según Comprobante Fiscal Digital por Internet de Nómina (CFDI)
47	Capturista	Auxiliar de Laboratorio de Ingeniería Electrónica
62	Laboratorista	Mantenimiento
64	Analista Técnico	Jefe de Departamento Actividades Extraescolares
89	Técnico Especializado	Jefe de Oficina de Ingresos Propios
106	Capturista	Auxiliar Mantenimiento
107	Subdirectora de Planeación	Jefa de Departamento Desarrollo Académico
182	Secretario de Subdirección	Auxiliar Administrativo
222	Docente Asignatura "A"	Auxiliar Administrativo
251	Vigilante	Auxiliar de Mantenimiento
270	Ingeniero Sistemas	Auxiliar del Departamento Recursos Financieros

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177 primer párrafo, 186, fracciones XI, XVIII y XLI, 207, fracción II, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36 y 40 del Decreto Número 525 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

#### **Observación Número: FP-050/2020/015 DAÑ**

Derivado de la revisión a los egresos de los Capítulos "2000 Materiales y Suministros" y "3000 Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$247,293.15, como se detalla a continuación:

#### **Documentación faltante:**

- a) Lista de los beneficiarios con firma de los mismos.
- b) Lista detallada de los bienes recibidos, firmada por el personal del Instituto que recibe.
- c) Reporte fotográfico, con nombre, cargo y firma del personal que lo emite.
- d) Entrada de almacén.
- e) Solicitud de requisición de material de las diferentes áreas.
- f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- h) Dictamen o documento mediante el cual se fundamente y justifique que resulta estrictamente indispensable.

- i) Dictamen y/o informe final.
- j) Dictamen de suficiencia presupuestal.

Folio	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante
32/001	21/01/2020	Yuriana Barrientos Alarcón	Artículos de Limpieza	\$17,469.60	b), c), d), e) y f)
470/001	02/03/2020	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Artículos de Limpieza	40,564.83	b), c), d), e) y f)
455/001	03/03/2020	Julián Rodríguez Robledo	Proyecto Acceso Computacionales	30,000.00	a) y h)
525/001	24/03/2020	Juan Manuel Vargas Hernández	10 Contenedores para Basura y 6 Ext. Telescópica	32,354.72	b), c), d), e) y f)
1092/001	11/05/2020	Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines CACECA, A.C.	Pago para la Acreditación de la Carrera de Contador Público	102,544.00	i) y j)
687/001	24/06/2020	Suministros Comerciales Ind. y Proveedora, S.A. de C.V.	Termómetros Digitales	24,360.00	c) y d)
<b>Total</b>				<b>\$247,293.15</b>	

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-050/2020/016 ADM**

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó la contratación de servicios profesionales de asesor jurídico con el Despacho García Domínguez Abogados, S.C., el cual se autorizó mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0849/2020 de fecha 7 de abril de 2020 por un monto de \$150,000.00; sin embargo, durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables, contrato de prestación de servicios, adendum al mismo y erogaciones por un monto total de \$198,360.00, sin que presentaran evidencia de la autorización, por un monto de \$48,360.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 176, 177, 186, fracciones III, XI y XLI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-050/2020/017 ADM**

Derivado de la revisión a los egresos de los Capítulos “2000 Materiales y Suministros” y “3000 Servicios Generales” realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron bienes cuyo costo unitario de adquisición es superior a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y que fueron registrados contablemente como gasto; sin embargo, de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, debieron registrarse en cuentas específicas del activo como se detallan a continuación:

Folio	Proveedor	Descripción	Importe	Valor del Bien	70 veces el valor de la UMA
1021/001	Pedro Eduardo Alemán Ruelas	Compra de dos Air Quality Proyecto	\$21,560.00	\$10,780.00	\$6,081.60
534/005	Oscar Alfredo Alemán Arvizo	Compra de 4 Projectores	36,260.02	9,065.00	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones III y XLI, 257, 258 fracciones I, II, VII y último párrafo y 262 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-050/2020/018 ADM**

De la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa que de acuerdo a los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no hay evidencia del Dictamen de Procedencia fundado y motivado, ni autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Instituto, las cuales ascienden a \$1,054,611.22, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Nombre de la Partida	Nombre del proveedor	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
217	Materiales y Útiles de Enseñanza	Omega Book Compañy	Pago Libros De Ingles	\$188,800.00	\$188,800.00
249	Otros Materiales y Artículos de Construcción	Pinturerías y Muros Comercial, S.A. de C.V.	Pintura	114,867.24	133,246.00
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	Seguros Atlas, S.A de C.V.	Seguro de Vida Según Clausula de Contrato Colectivo	151,542.76	151,542.76
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Luis Miguel López Martínez	Reparación y Mantenimiento	142,940.00	165,810.40

Partida	Nombre de la Partida	Nombre del proveedor	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
351	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	Andrea Salvador Rodríguez	Retiro, Instalación y Mantenimiento	134,687.00	156,236.92
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento	Pedro Eduardo Alemán Ruelas	Antivirus, Bobina y Kit de Actualización	110,431.13	128,100.11
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento	Jesús Rogelio Aliso Rodríguez	Procesadores y Kit de Actualización	112,823.30	130,875.03
<b>Totales</b>				<b>\$956,091.43</b>	<b>\$1,054,611.22</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracciones III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### Recomendación Número: RP-050/2020/001

Realizar los registros contables conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Recomendación Número: RP-050/2020/002

Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio presentando saldos en cero y, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.

#### Recomendación Número: RP-050/2020/003

Implementar medidas de control con la finalidad de realizar las amortizaciones, recuperaciones y/o depuraciones de la cuenta de "Anticipo a proveedores".

**Recomendación Número: RP-050/2020/004**

Es conveniente señalar al Ente Fiscalizable que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda evitar este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria, existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

**Recomendación Número: RP-050/2020/005**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

**Recomendación Número: RP-050/2020/006**

Integrar las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios; así como, las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

**Recomendación Número: RP-050/2020/007**

Implementar medidas de control para que las adjudicaciones directas se realicen con proveedores previamente registrados en el padrón y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

**Recomendación Número: RP-050/2020/008**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Pánuco**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-050/2020/012 DAÑO	\$136,112.58
2	FP-050/2020/013 DAÑO	31,248.73
3	FP-050/2020/015 DAÑO	247,293.15
	<b>TOTAL</b>	<b>\$414,654.46</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.